



RECTORADO

SAN LUIS, 10 de marzo de 2023

VISTO:

El EXP–USL: 377/2023, en el cual se eleva anteproyecto de Procedimiento de “Requisitos de Higiene y Seguridad en el Trabajo para contratistas” para uso en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto consiste en reglamentar el Procedimiento de “Requisitos de Higiene y Seguridad en el Trabajo para contratistas” para uso en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Que motiva la mencionada presentación la necesidad de establecer un control minucioso de los requisitos documentales y pautas de trabajo que las empresas o terceros contratistas de obras, trabajos o servicios deberán cumplir para reducir los riesgos laborales de los trabajos que ejecutarán en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis el Procedimiento de “Requisitos de Higiene y Seguridad en el Trabajo para contratistas”, obrante como documento adjunto a la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la implementación y el cumplimiento del Procedimiento de "Requisitos de Higiene y Seguridad en el Trabajo para contratistas" es responsabilidad de todo el personal de la Universidad Nacional de San Luis, y de toda empresa o persona externa que desarrolle funciones y/o tareas descriptas en el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y Archívese.



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



RECTORADO

PDC

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

 DEPARTAMENTO HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		DHSMA N°02
EMISIÓN	REVISION 02	"PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE HIGIENE y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS"
01-12-2016	N° 28/10/2022	

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos documentales y pautas de trabajo que las empresas o terceros contratistas de obras, trabajos o servicios deberán cumplir para reducir los riesgos laborales de los trabajos que ejecutarán para la UNSL.

Los requisitos expuestos en la presente norma deberán ser incorporados en los pliegos de condiciones generales o bajo la modalidad que el área competente estime oportuna.

2. ALCANCE

Toda empresa o persona externa que desarrolle trabajos de instalaciones, reparaciones, ingeniería y/o arquitectura realizados sobre inmuebles, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, mantenimientos, montajes, instalaciones, reparaciones y control de equipos y, toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas contratadas dentro de las instalaciones de la UNSL, deberán cumplir las medidas preventivas establecidas en los artículos del Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley Nacional 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y del Decreto 911/96 "Higiene y Seguridad en la Construcción.

Deberán cumplir además lo requerido en las Resoluciones SRT 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y de toda otra normativa futura que las modifique o las complemente.

Nota: Cuando se deban realizar actividades o trabajos, no contemplados en el presente o sean de índole especial, se deberán comunicar al Departamento de Higiene, Seguridad y Medio ambiente de la UNSL, para que este último determine los lineamientos a seguir.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- UNSL: Universidad Nacional de San Luis.
- DHSMA: Departamento de Higiene, Seguridad y Medio ambiente de la UNSL.
- A.R.T.: Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- COMITENTE: Es la persona física o jurídica que encarga o encomienda el gerenciamiento de la construcción de la obra.
- CONTRATISTA PRINCIPAL: Empresa encargada de la construcción de toda o parte de la obra y que asume la responsabilidad de coordinación de Higiene y Seguridad de toda la obra.
- SUBCONTRATISTA: es la persona física o jurídica a quien el Contratista encarga la realización de una parte determinada de la obra, con o sin suministro de materiales.

 DEPARTAMENTO HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		DHSMA N°02
EMISIÓN	REVISION 02	"PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE HIGIENE y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS"
01-12-2016	N° 28/10/2022	

4. **RESPONSABILIDADES**

❖ **Departamento de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente**

Es responsabilidad del Departamento de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, la elaboración y revisión del presente procedimiento, así como realizar las gestiones necesarias para difundirlo en las dependencias implicadas en él.

Participar y asesorar en la elaboración de los proyectos de nuevas obras, refuncionalización de espacios físicos existentes, y en la realización trabajos y/o servicios que se lleven a cabo dentro de las instalaciones de la UNSL, en relación a las condiciones de higiene y seguridad que se deben cumplir según requerimiento legal.

Evaluar la documentación que, en materia de higiene y seguridad, entregan las empresas contratistas adjudicadas. Dicha documentación se describe en el presente documento. Asimismo deberá informar la aceptación de la misma, como así también informar y registrar las observaciones que se detecten con el objeto que se puedan resolver previo al inicio de la obra, trabajo o servicio contratado

Este departamento deberá informar cualquier desviación y/o incumplimientos de la normativa de higiene y seguridad que pueda detectar durante las recorridas periódicas realizadas en las obras.

❖ **De las Secretarías del Rectorado y Facultades**

Es responsabilidad de las autoridades de las Secretarías y Facultades, respetar el presente procedimiento, velando por el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos, para todas las contrataciones que realicen desde sus áreas.

❖ **Dirección, departamentos o áreas de Compras y Contrataciones, según corresponda, de las distintas dependencias de la UNSL.**

Es responsabilidad de la Dirección, departamento o área de Compras y Contrataciones correspondiente, enviar la documentación e información referida a la obra, trabajo o servicio que se contratará, al departamento de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, previo al llamado de contratación, con el objeto que éste determine la incorporación tanto de los requerimientos generales establecidos en la presente, como así también y en caso de corresponder, lo descrito en el Ítem 5.2.3 del presente procedimiento.

 DEPARTAMENTO HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		DHSMA N°02
EMISIÓN	REVISION 02	“PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE HIGIENE y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS”
01-12-2016	N° 28/10/2022	

Deberá controlar la entrega de toda la documentación requerida al contratista adjudicado, completando el Check List incluido en el presente procedimiento.

Enviar la documentación entregada por el contratista adjudicado y requerida en el presente procedimiento, al DHSMA, el cual deberá informar la aceptación de la misma, como así también informar y registrar las observaciones que se detecten, con el objeto que se puedan resolver previo al inicio de la obra, trabajos o servicio contratado.

❖ **De la Dirección de Proyectos de Infraestructura y Construcciones, través de los departamentos que lo integran:**

En relación a especificaciones técnicas de higiene y seguridad para Obras nuevas o refuncionalizaciones de espacios físicos existentes, deberá procurar asesoramiento al DHSMA de la UNSL, enviando la documentación e información referida a la obra, previo a cualquier otro trámite (Proceso licitatorio, presentación ante algún ministerio, etc.). Asimismo el DHSMA deberá incorporar también los requerimientos generales establecidos en la presente, como así también y en caso de corresponder, lo descrito en el Ítem 5.2.3 del presente procedimiento.

Deberá controlar la entrega de toda la documentación requerida al contratista adjudicado, completando el Check List incluido en el presente procedimiento

Enviar la documentación entregada por el contratista adjudicado y requerida en el presente procedimiento, al DHSMA, el cual deberá informar la aceptación de la misma, como así también informar y registrar las observaciones que se detecten, con el objeto que se puedan resolver previo al inicio de la obra, trabajos o servicio contratado.

Mantener la comunicación con el DHSMA para los aspectos vinculados a higiene y seguridad de las obras en curso. Uso de órdenes de servicio en caso de ser necesario.

5. REQUISITOS A CONTRATISTAS

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Todo CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a los requisitos que establece el presente procedimiento ajustándose a las Normas de Seguridad establecidas por el DHSMA de la UNSL.

Ante todo evento, queda entendido que el CONTRATISTA será exclusivo responsable por el cumplimiento que, a su vez, observen los subcontratistas de la referida normativa. El CONTRATISTA y/o subcontratistas deberán mantener indemne a la UNSL ante eventuales reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes. El CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir la ejecución de tareas de todo personal empleado por ella o por subcontratistas, que no posea clara identificación de estar afiliado e inscripto en una A.R.T. La identificación podrá

 DEPARTAMENTO HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		DHSMA N°02
EMISIÓN	REVISION 02	“PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE HIGIENE y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS”
01-12-2016	N° 28/10/2022	

efectuarse por cualquier medio idóneo emitido por la A.R.T. (tarjetas, nóminas, credenciales, certificados, etc.) debidamente autorizados y firmados, que deberán entregarse a los responsables de control.

5.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación correspondiente deberá ser presentada por el Contratista ante la UNSL con copia al DHSMA de la UNSL con una anticipación mínima de 5(cinco) días hábiles a la fecha de comienzo de la obra para su evaluación y aprobación.

Además, en la obra se deberá disponer de idéntica documentación, tal como lo establece la normativa vigente.

Para obras mayores, el contratista principal debe confeccionar el programa de seguridad de acuerdo a la Resolución 35/98 SRT en el artículo 1 resuelve: *...“Establécese que, a los efectos de cumplimentar con lo normado por los artículos 2° y 3° de la Resolución S.R.T N° 51/97, el empleador de la construcción que actué en carácter de contratista principal o el comitente coordinara un Programa de Seguridad Único para toda la obra, que deberá contemplar todas las tareas que fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también del de las empresas subcontratistas. En el caso en que hubiere más de un contratista principal, la confección del Programa de Seguridad deberá ser acordada por dichos contratistas”...*

5.2.1. TRABAJOS MAYORES (Trabajos comprendidos según art. 2 de la Res. SRT 51/97)

Los trabajos mayores contienen algunas de las siguientes características:

- a) Excavación.
- b) Demolición.
- c) Construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m²) de superficie cubierta
- d) CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0);
- e) Tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT).

➤ DOCUMENTACIÓN PARA TRABAJOS MAYORES:

- 1- Programa de Seguridad: Cumpliendo con la normativa legal vigente, se deberá presentar un programa de seguridad por obra como contratista principal según Res. 35/98 y

 DEPARTAMENTO HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		DHSMA N°02
EMISIÓN	REVISION 02	“PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE HIGIENE y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS”
01-12-2016	N° 28/10/2022	

Res. 51/97 y si además cuenta con subcontratistas, presentar los correspondientes programas de seguridad.

Los programas de seguridad que correspondan deberán contener:

- a) Nómina del personal que trabajará en la obra y será actualizado inmediatamente, en casos de altas y bajas. Indicando DNI y ART.
 - b) Identificación de la Empresa del Establecimiento y de la Aseguradora.
 - c) Fecha de confección del programa de seguridad.
 - d) Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.
 - e) Enumeración de riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
 - f) Indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.
 - g) Firma de contratista y/o subcontratista, director de obra y el responsable de higiene y seguridad de la obra.
 - h) Firma y aprobación por un profesional en higiene y seguridad de la Aseguradora.
- 2- Aviso de Obra: Certificado de Inicio de Obra sellada por ART antes del comienzo de las tareas.
- 3- Legajo Técnico de obra:
- i. Memoria descriptiva de la obra.
 - ii. Programa de seguridad (corresponde al programa ya presentado).
 - iii. Programa y cronograma de capacitación al Personal de la Obra.
 - iv. Registro de evaluaciones efectuadas por el servicio de higiene y seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes si fuera necesario.
 - v. Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad, detallando el o los profesionales a cargo con su matrícula habilitante, precisar la asignación de horas profesionales que deberá cumplir, como mínimo, de acuerdo a lo reglado por el Decreto 1338/96.
 - vi. Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.
- 4- Documentación Complementaria:
- i. Indicar Servicio de Medicina del Trabajo y/o Servicio de Emergencia Médica.
 - ii. Certificado de ART con nómina de personal cubierto, debiendo ser actualizado en forma mensual.
 - iii. Póliza de cobertura del CONTRATISTA con ART. La póliza deberá incluir cláusula de no anulación, modificación y/o suspensión de la cobertura sin el previo aviso fehaciente con un plazo mínimo de 30 días de anticipación a la UNSL.
 - iv. La póliza deberá incluir cláusula de renuncia del Asegurador a su derecho de repetición contra la UNSL y/o cualquiera de distintos niveles jerárquicos y de autoridad perteneciente a esta casa de estudio y/o vinculada y/o sus aseguradoras. Cláusula de no repetición contra la UNSL: Texto: “(ART) Renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Universidad Nacional de San Luis, sus

 DEPARTAMENTO HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		DHSMA N°02
EMISIÓN	REVISION 02	“PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE HIGIENE y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS”
01-12-2016	N° 28/10/2022	

funcionarios y empleados ya sea con fundamentos en el art. 39 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre del contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.

- v. Si el desarrollo de la obra cuenta con tareas que serán realizadas por subcontratista, el contratista principal deberá entregar, con una anticipación de 5 días hábiles al DHSMA de la UNSL, los correspondientes “Programas de Seguridad” aprobados por la ART del subcontratista.

Nota: recordar que según Normativa legal vigente los programas de seguridad de los subcontratistas deberán estar adheridos al programa único de seguridad del contratista principal.

- vi. Seguro de equipos y máquinas: pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera.
- 5- Procedimiento de Prevención de Covid-19: En épocas de pandemia se deberá presentar en forma de anexo al PS el Procedimiento de Prevención de COVID-19 y su respectiva planilla de capacitación antes de dar inicio a la obra.
- 6- Constancia de matrícula vigente del Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5.2.2 TRABAJOS MENORES. (Trabajos no comprendidos según art. 2 de la Res. SRT 51/97)

Presentar un *Procedimiento de Trabajo Seguro* en los siguientes casos:

- a. Trabajos de desguace.
- b. Trabajos en caliente y/o generadores de chispas.
- c. Trabajos con aparatos y recipientes sometidos a presión interna.
- d. Trabajos que pudieran provocar riesgos de explosión.
- e. Utilización de grúas o equipos de izaje de cargas.
- f. Trabajos con o en equipos o instalaciones eléctricas de baja tensión
- g. Trabajos con sustancias peligrosas o en ambientes donde estas se encuentren.
- h. Trabajos en espacios confinados.
- i. Trabajos que prevean el uso de medios de izaje montacargas o monta-personas.
- j. Todo otro trabajo que a criterio de la Oficina de Servicio en Higiene y Seguridad requiera Procedimiento de Trabajo Seguro.

1. Documentación Individuo, Sociedad o Empresa afiliada a una compañía de ART

 DEPARTAMENTO HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		DHSMA Nº02
EMISIÓN	REVISION 02	“PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE HIGIENE y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS”
01-12-2016	Nº 28/10/2022	

- a. Certificado de ART con nómina de personal cubierto, debiendo ser actualizado en forma mensual.
- b. Póliza de cobertura del CONTRATISTA con ART. La póliza deberá incluir cláusula de no anulación, modificación y/o suspensión de la cobertura sin el previo aviso fehaciente con un plazo mínimo de 30 días de anticipación a la UNSL.
- c. La póliza deberá incluir cláusula de renuncia del Asegurador a su derecho de repetición contra la UNSL y/o cualquiera de distintos niveles jerárquicos y de autoridad perteneciente a esta casa de estudio y/o vinculada y/o sus aseguradoras. Cláusula de no repetición contra la UNSL: Texto: “(ART) Renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Universidad Nacional de San Luis, sus funcionarios y empleados ya sea con fundamentos en el art. 39 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre del contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.

2. Documentación Empresa y/o trabajadores Autónomos / Monotributistas

- d. Seguro laboral para todo su personal autónomo y/o el personal autónomo del subcontratista si lo hubiere que abarque todo el período de la obra, incluyendo:
 - i. Muerte,
 - ii. Invalidez total, parcial y temporal
 - iii. Asistencia médico-farmacéutica
 - iv. Horario laboral + itinere

La suma asegurada por los ítems (i) (ii) y (iii) deben ser los montos mayores que rigen en el año actual en el que se presenta la documentación para dar inicio a obra o trabajo. Esta cobertura es recomendada solo para personal que no está en relación de dependencia.

- e. En la documentación del seguro que se presenta, deberá estar indicado:
 - i. La actividad y el riesgo cubierto (Trabajo en altura incluyendo los metros máximos; Trabajos con electricidad; Esfuerzos; otros, si corresponde).
 - ii. Co-asegurado: Universidad Nacional de San Luis.
 - iii. Una cláusula de no repetición contra la UNSL: Texto: “(Aseguradora) Renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Universidad Nacional de San Luis sus funcionarios y empleados ya sea con fundamentos en el art. 39 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones

 DEPARTAMENTO HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		DHSMA N°02
EMISIÓN	REVISION 02	“PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE HIGIENE y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS”
01-12-2016	N° 28/10/2022	

en especie o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (nombre del contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.

iv. Certificado de cobertura vigente o pago al día de acuerdo al plan de pago.

3. Procedimiento de Prevención de Covid-19: En épocas de pandemia se deberá presentar en forma de anexo al PS el Procedimiento de Prevención de COVID-19 y su respectiva planilla de capacitación antes de dar inicio a la obra.
4. Constancia de matrícula vigente del Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5.2.3 DOCUMENTACION ADICIONAL

La contratista deberá entregar la documentación adicional a la presente, la cual será solicitada por el Departamento de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, en caso de corresponder.

5.3. INCUMPLIMIENTOS:

- a) La no presentación o la falta de actualización de la totalidad de la documentación referenciada, impedirá el inicio o la continuidad de los trabajos acordados, siendo responsabilidad del contratista y estando a su cargo los costos adicionales que pudieran derivarse de tales incumplimientos.
- b) La falsedad de los datos o documentos solicitados será considerada una falta grave que atenta contra la ética y facultará a la UNSL a rescindir eventualmente la adjudicación de las obras haciendo responsable al contratista por los costos que surjan del hecho.
- c) Toda infracción a las medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos serán observadas y eventualmente sancionadas en función de la gravedad del riesgo vinculado, asumiendo el contratista las consecuencias y los costos que se generen por causa de estas anomalías.

5.4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”

- a) El CONTRATISTA es el principal y directo responsable, sin perjuicio de los distintos niveles jerárquicos y de autoridad de cada empresa y de los restantes obligados definidos en la normativa de aplicación, del cumplimiento de los requisitos y deberes consignados en el presente procedimiento.
- b) El CONTRATISTA es responsable en cuanto se refiere al conocimiento por todo el personal (incluyendo subcontratistas) de lo dispuesto en las Normas de Higiene y Seguridad de la UNSL.

 DEPARTAMENTO HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		DHSMA N°02
EMISIÓN	REVISION 02	“PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE HIGIENE y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS”
01-12-2016	N° 28/10/2022	

- c) Si EL CONTRATISTA, para la realización de diferentes tareas, requiere subcontratar, deberá entregar con una anticipación de 5 días hábiles al DHSMA de la UNSL, los correspondientes “Programas de Seguridad” aprobados por la ART del subcontratista.
- d) El CONTRATISTA es responsable de presentar el Organigrama de su Servicio de Higiene y Seguridad, detallando el o los profesionales a cargo con su matrícula habilitante y de precisar la asignación de horas profesionales que deberá cumplir, como mínimo, de acuerdo a lo reglado por el Decreto 1338/96.
- e) El CONTRATISTA es responsable de presentar el cronograma de visitas a obra por parte del profesional de Higiene y Seguridad de la Contratista, exigiendo que en tales visitas, el profesional a cargo de su Servicio de Higiene y Seguridad registre en un Libro de Obra la fecha de la visita, si detectó incumplimientos y, en tal caso, las medidas correctivas, como así también todo otro comentario que éste considere pertinente.
- f) El CONTRATISTA proveerá a su personal de todos los elementos de protección personal necesarios para el desempeño seguro de las tareas de acuerdo a la legislación vigente y a las Normas internas de la UNSL.
- g) El CONTRATISTA será responsable por todos los accidentes de trabajo y por los daños a terceros que pudieran acaecer a consecuencia del desarrollo de sus actividades.
- h) El CONTRATISTA deberá comunicar de inmediato al DHSMA de la UNSL cualquier tipo de accidente o incidente que pueda ocurrir durante sus trabajos, indicando el lugar, magnitud, las posibles causas del mismo y el procedimiento de emergencia efectuado.
- i) El CONTRATISTA deberá estar preparado para atender las lesiones que pudiera sufrir el personal a su cargo, disponiendo para tal efecto del número necesario de botiquines debidamente equipados.
- j) El CONTRATISTA antes de iniciar cualquier actividad deberá informar por escrito al DHSMA de la UNSL la metodología a emplear en caso de ocurrencia de accidentes que deriven en lesiones de carácter grave y/o que requiera intervención en centros especializados.
- k) De ocurrir lesiones de carácter fatal, mientras se realizan actividades dentro de las instalaciones de la UNSL, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA notificarlo de inmediato al DHSMA de la UNSL y cumplir todo trámite que fuera necesario ante las autoridades competentes.
- l) EL CONTRATISTA deberá mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera.
- m) El CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar asegurado.
- n) Si durante la ejecución de la obra se cambian las condiciones de trabajo, equipamiento, maquinarias, métodos de trabajo y otros aspectos establecidos en el PS aprobado, EL

 DEPARTAMENTO HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		DHSMA N°02
EMISIÓN	REVISION 02	“PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE HIGIENE y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS”
01-12-2016	N° 28/10/2022	

CONTRATISTA deberá realizar una ampliación del mismo, y deberá ser aprobada por su ART. Si este requisito no se cumplimenta, no se podrá continuar con la obra.

5.5. ACCIONES NO PERMITIDAS

- a) El ingreso de menores de 18 años de edad dentro del personal del CONTRATISTA.
- b) El ingreso de bebidas alcohólicas, como así también a las personas que estén bajo influencia de las mismas.
- c) El ingreso con o bajo los efectos de drogas o barbitúricos.
- d) La portación de armas de fuego o armas blancas.
- b) Ocultar a sabiendas una enfermedad que por su abandono pueda poner en peligro la salud del personal de la UNSL y la de terceros.

5.6. USO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

- a) Todas las herramientas, máquinas y equipos usados por el CONTRATISTA deberán ser declarados al Personal de Seguridad de la UNSL al ingresarlos.
- b) Serán adecuados al uso que se les asigne y serán mantenidos en buenas condiciones para ser operados con el máximo de seguridad.
- c) Responderán a las exigencias y requisitos de la legislación vigente y cumplirán aquellas disposiciones particulares que sean de aplicación en la UNSL.

5.7. USO DE ESPACIOS DE LA UNSL

- a) Cuando el CONTRATISTA en la obra a realizar necesitase utilizar espacios de la UNSL tanto comunes como no comunes, los mismos deberán ser autorizados por Dirección General de Construcciones de la UNSL de acuerdo con el DHSMA de la UNSL.
- b) Si se necesitare más espacio o cambio del mismo el CONTRATISTA deberá obtener nuevamente las autorizaciones.
- c) El no cumplimiento de esta normativa hará al CONTRATISTA pasible de sanciones

5.8. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON RIESGOS PARTICULARES

a) Para comenzar a realizar los trabajos y/o actividades, el DHSMA de la UNSL ha establecido que el contratista deberá presentar un análisis de riesgo, procedimiento y permiso de trabajo seguro aprobado por el responsable de Higiene y Seguridad del CONTRATISTA, para las tareas que se detallan a continuación:

- Trabajos en altura.
- Trabajos en espacios confinados.

 DEPARTAMENTO HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		DHSMA N°02
EMISIÓN	REVISION 02	“PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE HIGIENE y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS”
01-12-2016	N° 28/10/2022	

- Trabajos con riesgo eléctrico.
- Trabajos con riesgo mecánico.
- Trabajos con riesgo ambiental.

c) El CONTRATISTA a través de su RESPONSABLE DE HIGIENE y SEGURIDAD, deberá realizar el control de todas las maniobras relacionadas con el trabajo, y/o actividades cumpliendo y haciendo cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, tanto al comenzar las tareas como durante la realización de las mismas.

5.9. CONTINGENCIAS

- a) En caso de producirse una contingencia, se interrumpirá inmediatamente todo tipo de trabajo o actividad.
- b) Es obligación del CONTRATISTA, conocer antes de la realización de cualquier actividad o trabajo en la locación, los lineamientos del Plan de Contingencias, vías de evacuación, roles, etc.
- c) Dicha información será suministrada por el DHSMA de la UNSL.

5.10. PROTECCIÓN AMBIENTAL

- a) La UNSL presta especial cuidado a las reglamentaciones referentes a la prevención de contaminación del aire, agua, suelo y producción de ruido para el área de ejecución de las tareas.
- b) El CONTRATISTA deberá tener la misma consideración durante la realización de los trabajos y actividades aportando propuestas para la disposición de desperdicios y arreglos para drenaje durante las tareas, las que deberán ser aprobadas por el DHSMA de la UNSL.
- c) Todo impacto ambiental originado en fallas de diseño, fabricación, montaje y/o cualquier otra tarea o actividad prestada por el CONTRATISTA con motivo de la ejecución de los trabajos serán de su exclusiva responsabilidad.
- d) El CONTRATISTA está obligado a pagar todos los gastos de remediación ambiental, multas, sanciones y/o cualquier otra erogación derivada directa o indirectamente de tales daños, debiendo mantener indemne a la UNSL de todo reclamo o gasto.

5.11. SITUACIONES Y ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Será de entera responsabilidad del CONTRATISTA:

- a) CONSTRUCCION DE OBRADOR: Provisto de locales sanitarios, vestuarios para el personal obrero, para su personal de oficina y para la dirección de obra y su personal. Construirá locales para depósito de los distintos tipos de materiales, maquinaria y herramientas, resguardándolos de los deterioros que los inutilizarían y de posibles sustracciones.

 DEPARTAMENTO HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		DHSMA N°02
EMISIÓN	REVISION 02	“PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE HIGIENE y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS”
01-12-2016	N° 28/10/2022	

- b) AYUDA DE GREMIOS: Prestará a sus subcontratistas, y a otros contratistas la ayuda gremial necesaria que son de práctica habitual en la industria de la construcción.
- c) SERENO DE OBRA: para garantizar el control de los lugares de acceso a la obra, se hará cargo de este servicio de manera permanente, enteramente a su coste; ya que es responsable por robos, hurtos que puedan sufrir los materiales, maquinaria y equipos, ya sean patrimonio de sus subcontratistas, del comitente o de sí mismos.
- d) ILUMINACION Y FUERZA MOTRIZ: se encargará de gestionar ante las empresas proveedoras de energía eléctrica la fuerza motriz para las maquinarias y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos, como así también deberá garantizar la iluminación de todas las áreas de trabajo afectadas a la obra. Ante cualquier inconveniente de provisión por parte de las empresas prestadoras, el contratista deberá garantizar grupo electrógeno de la potencia necesaria como para no interrumpir los trabajos.
- e) AGUA DE CONSTRUCCION: El contratista único o principal deberá gestionar ante la empresa proveedora, el agua necesaria para la ejecución de los trabajos. Será responsable de verificar que el agua sea apta para consumo personal (caso contrario adecuar la situación) y para la ejecución de los trabajos.

5.12. SEGURIDAD – DISPOSICIONES GENERALES

- a) El Contratista será único responsable de los daños y perjuicios que él, sus subcontratistas o su personal, puedan causar a las personas y bienes dentro de la obra y obrador, en la vía pública y linderos.
- b) El Contratista se obliga a que la ejecución de los trabajos no produzca interrupciones en el tránsito de calles, aceras o caminos públicos y privados, en los accesos a linderos y a los servicios públicos. En caso de que esta disposición fuere de cumplimiento imposible, el Contratista programará los trabajos en tiempo y forma para minimizar sus consecuencias y se encargará de obtener las autorizaciones que sean necesarias.
- c) El contratista será responsable directo por el incumplimiento de las disposiciones vigentes, entre otras:
- ✓ Mantener en buenas condiciones de orden y aseo el lugar de ejecución de los trabajos; condición imprescindible para limitar las posibilidades de accidentes e incendios.
 - ✓ Disponer de recipientes con tapas adecuadas para depositar materiales de descarte.
 - ✓ Ubicar antes del inicio de los trabajos carteles con los números telefónicos de la ART, en distintos sectores de la obra y/o obrador, servicio de ambulancia, y dirección de la institución médica donde se derivarán los operarios lesionados.

 DEPARTAMENTO HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		DHSMA N°02
EMISIÓN	REVISION 02	“PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE HIGIENE y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS”
01-12-2016	N° 28/10/2022	

5.13. LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

- a) Durante la ejecución de los trabajos el Contratista mantendrá ordenado, limpio y despejado de materiales sobrantes y residuos la obra, el obrador y el resto del predio.
- b) La limpieza de obra se ejecutará permanentemente, con el objeto de mantener libre de materiales y residuos que perturben la ejecución de los trabajos y comprometan la seguridad de las personas.
- c) Los lugares de trabajo quedarán, al finalizar cada jornada, en perfectas condiciones de orden e higiene. Para tal fin, el Contratista proveerá contenedores, corriendo por su cuenta el alquiler y traslado de los mismos.
- d) El material de desecho será retirado con la frecuencia necesaria para asegurar buenas condiciones de higiene, salubridad y aspecto de la obra y obrador.
- e) En caso de incumplimiento, la UNSL podrá ordenar la suspensión de los trabajos en ejecución para que el personal proceda de inmediato a subsanar las falencias señaladas.
- f) En cualquier momento la UNSL podrá ordenar la remoción de materiales o equipos a su criterio mal estacionados en la obra o fuera de ella.
- g) Previo a la recepción provisoria, el Contratista realizará la limpieza de carácter general, que incluye las partes del terreno que fueron afectadas por la ejecución de los trabajos y el retiro de todos los elementos sobrantes, enseres, maquinarias u otros elementos utilizados en la construcción.
- h) El Contratista retirará, dentro del plazo que fije la UNSL a partir de la recepción provisoria, las dependencias del obrador y cualquier otro elemento existente en el obrador.
- i) Previo a la recepción provisoria, el Contratista entregará perfectamente limpio el terreno y todas las partes de la obra, terminaciones, artefactos y equipos, aunque no hubieren sido provistos por el Contratista.

5.14. DERECHO DE LA UNSL

- a) La UNSL a través de su DHSMA podrá en cualquier momento, solicitar la exclusión del plantel del CONTRATISTA, de cualquier operario o empleado que a su solo juicio no desempeñe sus tareas en forma segura, arriesgando su integridad física, la de sus compañeros y/o los bienes de la UNSL.
- b) Podrá paralizar la ejecución de la obra sin perjuicio a indemnización alguno, por incumplimiento de la legislación de higiene y seguridad aplicable, la normativa interna de la UNSL y lo indicado en este procedimiento.

TODAS ESTAS ESPECIFICACIONES DEBEN SER FIRMADAS POR EL COMITENTE y EL CONTRATISTA PRINCIPAL

Seguidamente se adjunta una **LISTA DE VERIFICACION** (En la columna de “Verif.” se marcará con un tilde si se presentó y/o se verificó y con N/C si tal documentación o verificación no corresponde).

 DEPARTAMENTO HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		DHSMA Nº02
EMISIÓN	REVISION 02	“PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE HIGIENE y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS”
01-12-2016	Nº 28/10/2022	

Esto se realiza en función de todo lo especificado de acuerdo a los requisitos mencionados en el desarrollo de este documento

VERIFICAR ANTES DE DAR INICIO DE OBRA

Verif.	DOCUMENTACIÓN PARA TRABAJOS MAYORES:
	Programa de Seguridad
	Aviso de Obra
	Legajo Técnico de obra
	Servicio de Medicina del Trabajo y/o Servicio de Emergencia Médica.
	Certificado de ART con nómina de personal cubierto, debiendo ser actualizado en forma mensual
	Póliza de cobertura del CONTRATISTA con ART
	La póliza deberá incluir cláusula de renuncia del Asegurador a su derecho de repetición contra la UNSL
	Seguro de equipos y máquinas
	Procedimiento de Prevención de Covid-19
	Constancia de matrícula vigente del Profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo

DOCUMENTACIÓN PARA TRABAJOS MENORES.	
	Procedimiento de Trabajo Seguro
Documentación Individuo, Sociedad o Empresa afiliada a una compañía de ART	
	Certificado de ART con nómina de personal cubierto, debiendo ser actualizado en forma mensual.
	Póliza de cobertura del CONTRATISTA con ART
	Póliza de cláusula de renuncia del Asegurador a su derecho de repetición contra la UNSL
Documentación Empresa y/o trabajadores Autónomos / Monotributistas	
	Seguro laboral para todo su personal autónomo y/o el personal autónomo del subcontratista
	Verificar suma asegurada del año en curso
	Documentación del seguro. El mismo deberá indicar:
	Actividad y Riesgo cubierto
	Co-asegurado: Universidad Nacional de San Luis.
	Cláusula de no repetición contra la UNSL
	Certificado de cobertura vigente o pago al día de acuerdo al plan de pago.
	Procedimiento de Prevención de Covid-19
	Constancia de matrícula vigente del Profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo

 DEPARTAMENTO HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		DHSMA N°02
EMISIÓN	REVISION 02	“PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE HIGIENE y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS”
01-12-2016	N° 28/10/2022	

VERIFICAR AL COMIENZO DE LA OBRA

Documentación	
	Constancia de Capacitación “Inducción en la Higiene y Seguridad en obra” y “Uso de Elementos de Protección Personal”, firmada por el responsable en Higiene y Seguridad
	Constancia de Capacitación Procedimiento/Protocolo COVID-19
	Constancia de entrega de Ropa de trabajo y elementos de protección personal con la firma de cada trabajador (formulario de la Resol. SRT 299/2011)
	Tablero Eléctrico Propio de material no combustible, que cumpla con las condiciones para exterior o interior, con Llave Térmica, Disyuntor y Conexión a Tierra.
	Extintores ABC (polvo tricfase) de 5 Kg o mayor
	Carteles de Seguridad de Obra
	Afiche ART (Resolución SRT 070)
	Protecciones de Accionamientos y sistemas de Transmisión

VERIFICAR DURANTE LA OBRA

Documentación	
	Constancia de Visita de Obra del Profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad
	Uso de EPP
	Orden y limpieza de la obra
	Medidas preventivas de protección
	Adecuación de dispositivos y elementos de trabajo
	Constancia de Capacitación de “Riesgos Específicos” de acuerdo a las tareas a ejecutar, firmada por el responsable en Higiene y Seguridad.
	Botiquín de Primeros Auxilios
	Actualización de la nómina del personal
	Actualización del pago o cobertura del seguro laboral
	Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.

 DEPARTAMENTO HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		DHSMA N°02
EMISIÓN	REVISION 02	"PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE HIGIENE y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS"
01-12-2016	N° 28/10/2022	

5. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de Elaboración	Acto Administrativo	Sección Revisada	Razón	Lista de Cambios	Editor
Rev.00	1/12/2016	-	Documento Nuevo		Documento Nuevo	Ing. Elisabeth Ufano
Rev.01	15/2/2021	RR N° 438/21	4.2.1 Documentación para trabajos mayores	Revisión	Ordenamiento de la estructura de la información. Se especifica la obligatoriedad de cumplimiento de la Res. 35/98. Se envía a protocolizar.	Ing. Eugenia Smargiassi Lic. Cecilia Ortiz
Rev.02	28/10/2022		Todo	Revisión	Incorporación de registro control de cambios-Denominación del área emisora. Incorporación Responsabilidades.	Ing. Eugenia Smargiassi

Hoja de firmas